PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 34

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / Prado

FECHA: 12/08/2025 **HORA:** De 08:30 a 11:00

LUGAR: Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima

DEPENDENCIA A CARGO: Equipo Regional de TM Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **693-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Prado**, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025.

ASISTENTES: Los abajo firmantes

ORDEN DEL DÍA:

No	TEMA	DEPENDENCIA
1	Socialización de la gestión de Prosperidad Social Regional Tolima para la vigencia 2025, primer semestre	Francisco Javier Castaño Erazo Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2025 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, revisión y firma del acta y, cierre del Comité	Asistentes

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	En virtud de los resultados del comité anterior (cierre POA 2024), y considerando que en el mencionado no se presentaron inobservancias al convenio por las partes, no fue requerido plan de acción alguno, de manera que la recomendación fue dar continuidad con la gestión.	En Cumplimiento

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del día 12 de agosto de 2025, en las instalaciones del Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Prado**, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025 correspondiente al primer semestre, reunión a la cual han sido convocados el Gerente Regional del DPS Regional Tolima, **el Alcalde** Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 28 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **la Personera** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

El Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2025 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de 2025 y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el funcionario Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2025 socializado en el primer Comité realizado en la actual vigencia, mencionando que el correcto diligenciamiento y seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en

el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo del Programa en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas, habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento en un repositorio web en línea que permitió a cada municipio acceder y validar toda actualización en la calificación diariamente o, cuando el equipo municipal en cabeza del Coordinador estimó pertinente validar, con el fin de realizar subsanaciones, ajustes o aclaraciones a estos requisitos.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2025:

A continuación el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2025 primer semestre:

No.	Actividad	Evaluación
1	Contratación del personal mínimo requerido	88,14 %
2	Acuerdos de Confidencialidad	CUMPLE
3	Política de atención a peticiones	100 %
4	Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	CUMPLE
5	Participación en capacitaciones y demás reuniones	91,43 %
6	Recursos presupuestales	CUMPLE
7	Mesas de Inclusión Municipales	100 %
11	Ferias de servicios	100 %
12	Mercados Locales	100 %
13	Seguimiento del acta de compromisos y Corresponsabilidades	99,48 %
13.1	Inscripciones al programa CM de los ciudadanos	100 %

14	Estrategia de Divulgación	CUMPLE
15	Gestión de novedades Colombia Mayor	100 %
17	Efectividad en pagos Renta Ciudadana	90,91 %
17.1	Efectividad de pagos – Renta Joven	NO APLICA
17.2	Efectividad de pagos – Compensación de IVA	86,93 %
17.3	Efectividad de pagos – Colombia Mayor	96 %
17.4	Asignación de cupos – Colombia Mayor	80 %
26	Comité instalación POA	100 %
27	Comité de Seguimiento Municipal	100 %
28	Presentación oportuna de informes	94 %
29	Correo electrónico con dominio de la Alcaldía	CUMPLE
30	Acceso a SIJA en todos los municipios	NO APLICA
31	Acceso al Sistema de información Devolución de IVA en todos los municipios	CUMPLE

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión de su municipio durante el primer semestre del año en curso, para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de Iva, su municipio obtuvo un promedio en la ejecución de las actividades con calificación cuantitativa equivalente al **95,43 %** y un total de no cumplimientos en relación a las actividades de evaluación cualitativa de **0,** con lo cual, su Municipio ocupó el puesto **18** en la efectividad y gestión entre los 47 municipios del departamento.

Observaciones con relación a los resultados:

* A1: El porcentaje de días contratados sobre el número de días de contratación mínimo exigido según convenio para el equipo que ejecuta los programas de transferencias de Prosperidad Social, es inferior al 100%
*A5. En el primer semestre de 2025, el municipio asistió al 91,43% del total de las capacitaciones o reuniones convocadas por los Programas Sociales: Renta Ciudadana, Componente Social y Comunitario, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA. A continuación, se detalla el(los) programa(s) donde obtuvo un porcentaje de asistencia inferior al 100%:
Componente Social y Comunitario: Durante el primer semestre del 2025, el municipio asistió a 4 de las 5 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 4/06/2025,
CM: Durante el primer semestre del 2025, el municipio asistió a 6 de las 7 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 28/02/2025,
*A13: Con corte a 27 de julio de 2025, de 8 familias que no habían firmado acta, quedaron 1 pendientes por firmar
*A17: Índice cobros bancarizados y giro ciclos 6 /2024, 1/2025

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

*A17.2 CIVA: Durante los pagos de los ciclos 5 y 6 de 2024 y Ciclo 1 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se efectuaron 1397 pagos de un total de 1607 liquidaciones
*A17.3: Durante el pago de los ciclos 1 al 5 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se realizaron 4118 pagos frente a un total de 4288 liquidaciones
*A17.4: Durante el primer semestre de 2025, de 5 ciclos en los cuales el municipio tenía cupos disponibles por asignar, solo realizó el proceso de asignación de cupos en 4 ciclo(s)
*A28: No presento soportes o informes en el tiempo requerido.

3. Habiendo cumplido con la agenda programada, se procede a la revisión y firma del acta y, posterior cierre de la reunión siendo las 11:30 a.m.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	**Se recomienda dar continuidad con la buena gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales. Sin embargo, durante el primer semestre del año 2025, se evidencia que la(s) siguiente(s) actividad(es): 17.2. Efectividad de pagos – Compensación de IVA; 17.4. Asignación de cupos – Colombia Mayor; requiere(n) que la Administración municipal implemente estrategias y acciones en pro de mejorar su ejecución y resultados.**	Municipio y Prosperidad Social	12/08/2025	30/11/2025

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Será programada y socializada oportunamente por la Regional.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ERAZO
Gerente Regional Tolima – DPS

JOSE JADEL FLOREZ SERRATO
Alcalde Municipal de Prado

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

HENRY GARCIA QUINTERO
Profesional Especializado

DAISY JULIETH DELGADO VELASQUEZ
Profesional Especializada

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA
Gestora Territorial

LILIANA SANCHEZ MEJIA
Coordinadora Municipal de Prado

Hanna Lorena Burgos García
Personera Municipal Prado

Anexos: N/A

Henry G.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

RESOLUCIÓN No.307 DE 2025
(08 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO PARA QUE REPRESENTE AL MUNICIPIO DE PRADO EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.693-DPS-2024 QUE SE REALIZARÁ EL 12 DE AGOSTO DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Constitución política de Colombia de 1991, artículo 315, Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 1083 de 2015; junto con las demás disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 Constitucional establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que, el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia indica que le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que, según lo dispuesto en el numeral 7° del literal D) artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le compete al Alcalde Municipal *"Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración"*.

Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que " *En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que, el municipio de Prado celebró convenio interadministrativo No.693-DPS-2024, con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de **PRADO – TOLIMA,** a fin de operar los programas de Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de IVA y Programa de Protección al Adulto Mayor – Colombia Mayor.

Que, mediante oficio No.S-2025-1731-113492, del 30 de julio de 2025, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social convocó al municipio de Prado para el 12 de agosto de 2025, a Comité de seguimiento del convenio, con el fin de evaluar el plan operativo anual con corte a primer semestre -POA 2025, para los programas Colombia mayor, renta ciudadana, renta joven y compensación del IVA.

Que, el 12 de agosto se conmemoran 244 años de fundación del Municipio de Prado – Tolima, razón por la cual, se adelantarán diversos eventos con el fin de la celebración del cumpleaños del municipio, lo que conlleva a la necesidad de desplegar una gran logística y programación que estará en cabeza del alcalde municipal y la Secretaria de Desarrollo Social, como responsable del área de cultura, por lo cual, se hace necesario delegar a otro funcionario del nivel directivo para que represente al municipio de Prado durante el comité citado por el DPS.

Que, revisada la planta de personal de la alcaldía municipal de Prado, se considera pertinente delegar al Secretario de Planeación e Infraestructura, Ingeniero CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE, para que represente al municipio de Prado, el 12 de agosto de 2025, a las 8:30 a.m. en el auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, sede central, durante el comité de seguimiento al convenio interadministrativo No.693-DPS-2024, convocado por el DPS, donde estará acompañado por el enlace municipal de estos programas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Municipal;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DELEGAR al Secretario de Planeación e Infraestructura del nivel directivo de la planta de personal de la Administración Central de Prado, Tolima, Ingeniero, CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.611.957, de Girardot, para que represente al municipio de Prado-Tolima,

el 12 de agosto de 2025, a las 8:30 a.m. en el auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, sede central, durante el comité de seguimiento al convenio interadministrativo No.693-DPS-2024, convocado por el DPS, donde estará acompañado por el enlace municipal de estos programas.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE el contenido del presente acto administrativo al secretario de Planeación e Infraestructura y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales y administrativos a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Prado Tolima, a los ocho (08) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JOSE JADEL FLOREZ SERRATO
Alcalde Municipal

Proyecto: LMGG- Asesora SGG
Revisó: Héctor German Yara